



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00990-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora [001CorreoSolicitudEmplazamiento] y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020 se ordenó el emplazamiento de los demandados Yuli Viviana Barrera Lemus y Jhonathan David Rodríguez Alvarado [Folio 48 Cud. 1], se **ordena que por secretaría** se realice el trámite previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4470e54beceb5fb411f60a807dc2ea74dad76ad072087c7b3f8ebfa7e13fe4e**

Documento generado en 13/05/2022 07:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 16 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.